

# Municipalidad Provincial de Talara

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 387-05-2017-MPT.

Talara, 22 de mayo del dos mil diecisiete.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.



### CONSIDERANDO:

- Que, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley organiza de Municipalidades N° 27972.
- Que, el Reglamento General de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en el artículo 93 ha previsto que las Autoridades que son las competentes del Procedimiento Administrativo Disciplinario, son entre otras el Jefe inmediato, el Jefe de Recursos Humanos y el Titular de la entidad, como órganos instructores y órganos sancionadores respectivamente;
- Que, el Artículo 94 el mismo Reglamento prescribe que las autoridades de los órganos instructores del Procedimiento Disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaria Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez pueden ser servidores civiles de la Entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;
- Que, en aplicación de la glosada norma, corresponde al Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designar al Secretario Técnico en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario, quien debe de cumplir con las funciones establecidas en la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC relacionada con el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N°30057 , Ley del Servicio Civil, norma aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE.
- Que, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente DESIGNAR como SECRETARIO TÉCNICO en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario Administrativo Sancionador;

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1.- DESIGNAR** a partir del 22.05.2017 al **ABOG. VICTOR RAUL RAMIREZ MONTERO**; como **SECRETARIO TÉCNICO** en apoyo a los Órganos Instructores en el Desarrollo del Procedimiento Disciplinario Administrativo Sancionador.

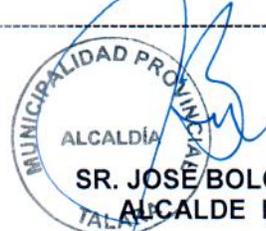
**ARTICULO 2.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información y comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional de este Provincial.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.**



Abog. GINO ALDO CORDIGLIA GONZALES  
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSE BOLO BANCAYÁN  
ALCALDE PROVINCIAL

c.c:  
Interesado  
G.M.  
URH  
OAF